



División Jurídica
NAC



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 04, DE 2017, DE ESTE ORIGEN, QUE ASIGNÓ FUNCIONES DIRECTIVAS A FUNCIONARIO QUE SEÑALA.

R.A. EXENTA N° 2441

SANTIAGO, 25 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en las resoluciones N°s 1.600 y 10, de 2008 y 2017 respectivamente, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la resolución N° 04, de 2017, de esta Subsecretaría, se le asignaron funciones directivas a don Héctor Alegría Cáceres, contrata, asimilado a grado 2° de la E.U.S, a cargo del Departamento Administrativo, y cuya subrogación debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese a contar del 19 de junio de 2017, la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de este origen, en el sentido de reemplazar su artículo segundo, por el que a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de ausencia o impedimento de don Héctor Alegría Cáceres, ejercerá las funciones precedentemente asignadas doña Lydia Núñez Aguayo, contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S funcionaria de esta Subsecretaría, y en caso de ausencia o impedimento de doña Lydia Núñez Aguayo ejercerá las funciones precedentemente asignadas doña Francisca Urbina Yévenes, funcionaria de esta Subsecretaría en calidad de contrata, asimilada a grado 6° de la E.U.S.”

ANÓTESE, REGISTRESE Y PUBLÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución:

- Oficina de Partes.
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Control y Rendiciones
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Sistema Integral de Atención Ciudadana

160002117



140046917



DIVISIÓN JURÍDICA
BVA



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 4, DE 2017, EN CUANTO A ESTABLECER NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

R.A. EXENTA N° 1016,

SANTIAGO, 04 ABR. 2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 7° y 81 del Decreto con Fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la ley N° del Interior; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de esta procedencia y, lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de esta procedencia le fueron asignadas funciones directivas a don Héctor Alegría Cáceres, contrata, asimilado a grado 2° de la E.U.S. quedando aquel a cargo del Departamento Administrativo de esta repartición pública.

Que, en esa misma resolución se fijó el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del funcionario singularizado en el Departamento aludido.

Que, por razones de buen servicio, se requiere modificar el orden de subrogancia establecido en dicho acto administrativo.



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de esta procedencia, ocupando el primer y segundo orden de subrogancia en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, según se indica:

El primer orden de subrogancia será ejercido por doña Lydia Núñez Aguayo, funcionaria de esta Subsecretaría, en calidad de contrata, asimilada a grado 2° y, don Marco Piña Guzmán, funcionario de esta Subsecretaría, en calidad de contrata, asimilado a grado 4°, ejercerá el segundo orden de subrogancia.

En lo no modificado manténgase íntegramente vigente lo dispuesto en la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de este origen.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE.



NATALIA PIERGENTILLI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Subsecretaría
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Departamento Administrativo
- Unidad de Servicios Generales, Abastecimiento y Finanzas
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas



Tipo Norma	:Resolución 4 EXENTA
Fecha Publicación	:18-01-2017
Fecha Promulgación	:10-01-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Título	:ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA A FUNCIONARIO QUE SEÑALA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.827 EXENTA, DE 2016
Tipo Versión	:Última Versión De : 11-04-2017
Inicio Vigencia	:11-04-2017
Fin Vigencia	:16-04-2017
Id Norma	:1099293
Ultima Modificación	:11-ABR-2017 Resolución 1016 EXENTA
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1099293&f=2017-04-11&p=

ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA A FUNCIONARIO QUE SEÑALA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.827 EXENTA, DE 2016

Núm. 4 exenta.- Santiago, 10 de enero de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2017, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.

2. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación que ocurre en la especie,

Resuelvo:

Artículo primero: Asignese a contar del 1 de enero de 2017, a don Héctor Alegría Cáceres, contrata, asimilado a grado 2° de la E.U.S, quien estará a cargo del Departamento Administrativo, las siguientes funciones directivas:

Resolución 580
EXENTA,
ECONOMÍA
Art. PRIMERO
D.O. 07.03.2017

a) Coordinar las labores desarrolladas por las Unidades Funcionales de Administración, Finanzas, Servicios Generales, Abastecimiento, de Gestión y Desarrollo de



Personas, de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y del personal a cargo del Sistema Integral de Atención Ciudadana.

b) Coordinar los procesos de gestión presupuestaria institucional, incluyendo la asesoría en la preparación del proyecto de presupuesto y su presentación a las autoridades pertinentes.

c) Gestionar y administrar los recursos físicos y financieros de la Subsecretaría, de acuerdo al marco jurídico, legal y reglamentario vigente, y a las políticas institucionales.

d) Apoyar la toma de decisiones, suministrando información oportuna y confiable y apoyo técnico en materias de su competencia para la satisfacción a los requerimientos institucionales de la Subsecretaría.

e) Coordinar la estrategia de gestión de personas, destinada a promover un óptimo clima laboral y una adecuada administración de los diferentes procesos que dicen relación con las personas que se desempeñan en esta Subsecretaría.

f) Gestionar el uso de los bienes de la Subsecretaría velando por su correcta utilización.

g) Coordinar la gestión de abastecimiento de la institución.

h) Colaborar con las autoridades institucionales en la toma de decisión respecto de los avances y cumplimiento de las metas y compromisos institucionales.

i) Supervisar el adecuado funcionamiento de todos los procesos y sistemas que le toca utilizar y conocer en sus labores de coordinación.

j) Firmar las resoluciones que autoricen la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría.

k) Firmar las resoluciones que aprueben el programa mensual de horas extras.

l) Firmar las resoluciones que reconocen horas extraordinarias efectivamente trabajadas y que ordenan el pago de trabajos extraordinarios.

m) Suscribir los contratos con personas naturales que se paguen por mensualidades, siempre que ninguna de éstas exceda de 75 UTM.

n) Visar los actos administrativos que aprueben los contratos referidos en el número precedente.

o) Firmar las resoluciones que instruyen cometidos funcionarios, con o sin pago de viáticos y pasajes originados en los mismos.

p) Firmar las resoluciones que fijen el horario para el personal.

q) Firmar resoluciones que autoricen ejercer labores de docencia de los funcionarios y personal a honorarios.

r) Suscribir contratos, con personas naturales y/o extranjeros, que se paguen por cuota, siempre que esta no exceda las 75 UTM o su equivalente en moneda extranjera.

s) Formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Subsecretaría.

t) Proponer a la Dirección de Presupuestos las modificaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto de la Subsecretaría.

u) Firmar las resoluciones que aprueben contrataciones de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM (tres unidades tributarias mensuales).

v) Suscribir convenios o contratos para la mantención y reparación de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instalaciones y otros servicios que utilice la Subsecretaría.

w) Solicitar autorización para la adquisición de moneda extranjera al Ministerio de Hacienda, según lo dispuesto en el numeral 9 del oficio circular N° 57, de 23 de diciembre de 2011.

x) Aprobar la adquisición de bienes y servicios contratados por esta Subsecretaría, incluyendo los informes



correspondientes a las consultorías, previo visto bueno de la contraparte técnica, en su caso.

y) Autorizar los gastos de representación, protocolo y ceremonial en que incurra la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

z) Efectuar, notificar y firmar el primer y segundo Informe de Desempeño y la Precalificación de los funcionarios que dependen directamente del Departamento Administrativo, autorizar sus cometidos funcionarios, permisos facultativos, feriado legal, programación y confirmación de horas extraordinarias y solicitar la contratación de personal.

aa) Aprobar el plan anual de compras.

Artículo segundo: En caso de ausencia o impedimento de don Héctor Alegría Cáceres, ejercerá las funciones precedentemente asignadas doña Lissy Corrales Revilla, contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S funcionaria de esta Subsecretaría, y en caso de ausencia o impedimento de doña Lissy Corrales Revilla ejercerá las funciones precedentemente asignadas doña Lydia Núñez Aguayo, funcionaria de esta Subsecretaría en calidad de contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S.

NOTA

NOTA

El artículo único de la Resolución 1016 Exenta, Economía, publicada el 11.04.2017, modifica la presente en el sentido de indicar que el primer orden de subrogancia será ejercido por doña Lydia Núñez Aguayo, funcionaria de esta Subsecretaría, en calidad de contrata, asimilada a grado 2° y, don Marco Piña Guzmán, funcionario de esta Subsecretaría, en calidad de contrata, asimilado a grado 4°, ejercerá el segundo orden de subrogancia.

Artículo tercero: Déjese sin efecto a contar del 1 de enero de 2017, la resolución administrativa exenta N° 1.827, de 8 de junio de 2016, de esta procedencia.

Anótese, regístrese y publíquese.- Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



Tipo Norma	:Resolución 1294 EXENTA
Fecha Publicación	:09-05-2017
Fecha Promulgación	:03-05-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Título	:ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA A FUNCIONARIA QUE SEÑALA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 6 EXENTA, DE 2017
Tipo Versión	:Única De : 09-05-2017
Inicio Vigencia	:09-05-2017
Id Norma	:1102557
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1102557&f=2017-05-09&p=

ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA A FUNCIONARIA QUE SEÑALA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 6 EXENTA, DE 2017

Núm. 1.294 exenta.- Santiago, 3 de mayo de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2017, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.

2. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación que ocurre en la especie.

Resuelvo:

Artículo primero: Asignese, a contar del 17 de abril de 2017, a doña Francisca Urbina Yévenes, contrata, asimilada a grado 6° de la EUS, quien estará a cargo de la Unidad de Finanzas, las siguientes funciones directivas:

- 1) Preparar los estados contables, financieros y presupuestarios de la Subsecretaría.
- 2) Controlar el presupuesto de cada centro de costo.
- 3) Emitir el certificado de disponibilidad e imputación presupuestaria y comprometer los recursos respectivos en el sistema según sea el caso.
- 4) Desarrollar el cierre y apertura del año presupuestario y contable.
- 5) Dirigir, coordinar y supervisar los flujos de caja.
- 6) Apoyar a quien esté a cargo del Departamento Administrativo a formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Subsecretaría.
- 7) Suscribir refrendaciones de aquellos actos administrativos que impliquen gasto para el presupuesto de la Subsecretaría.
- 8) Firmar cheques y aprobar las transferencias de pago de todas las obligaciones suscritas por la Subsecretaría, incluyendo, a modo ejemplar, los destinados al pago de remuneraciones del personal, viáticos, horas extraordinarias, aguinaldos, bonificaciones y otros beneficios otorgados por ley, pagos a terceros y gastos



menores, ordenar y firmar giros y cheques de las cuentas corrientes de la Subsecretaría en conjunto con el/los funcionario/s habilitado/s para girar en ellas, los gastos de consumo corriente, al pago de honorarios y contratos de prestación de servicios, contratos a suma alzada y contratos sobre estudios e investigaciones.

9) Firmar los documentos contables de ingresos y egresos.

10) Informar mensualmente a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda sobre la ejecución presupuestaria de los recursos de la Subsecretaría.

11) Firmar documentos para la realización de trámites ante el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República.

12) Autorizar fondos globales en efectivo.

13) Solicitar la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias de la Subsecretaría, y suscribir la solicitud de firmas de giradores autorizados.

14) Suscribir las transcripciones de las copias de los actos administrativos dictados por esta Secretaría de Estado.

15) Firmar las resoluciones informando el desglose en los distintos conceptos de gasto de los programas que cumplen con lo dispuesto en el artículo 7° inciso segundo de la ley N° 20.981.

16) Efectuar, notificar y firmar el primer y segundo Informe de Desempeño y la Precalificación de los funcionarios asignados a la Unidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, autorizar sus cometidos funcionarios, permisos facultativos, feriado legal, programación y confirmación de horas extraordinarias.

Artículo segundo: En caso de ausencia o impedimento de doña Francisca Urbina Yévenes, ejercerá las funciones precedentemente señaladas doña Jacqueline Alvarado Matus, funcionaria de esta Subsecretaría en calidad de contrata, asimilada a grado 6° del estamento técnico, EUS.

Artículo tercero: Déjese sin efecto, a contar del 17 de abril de 2017, la resolución administrativa exenta N° 6, de 2017, de este origen.

Anótese, regístrese y publíquese.- Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA.

Decreto Exento RA N° 119247/43/2017

**RM REGIÓN METROPOLITANA,
29/06/2017**

VISTOS: Ley N° 18.834,

CONSIDERANDO: La carta de renuncia voluntaria adjunta . Que, mediante DECRETO TRA N° 189, de 14 DE FEBRERO 2017, se dispuso la contratación a contrata de don (ña) MARCOS FRANCISCO PIÑA GUZMAN, a contar del 01 DE FEBRERO 2017, y hasta el 31 DE DICIEMBRE 2017. Que, el referido funcionario presento su renuncia al referido cargo , a contar del 19 DE JUNIO 2017.

DECRETO:

ACÉPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA DE:

a) MARCOS FRANCISCO PIÑA GUZMÁN, R.U.N N° 6869372-1, al cargo de PROFESIONAL, grado 4° ESCALA UNICA DE SUELDOS, contrata, del servicio SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, a contar de 19 de junio de 2017.

Déjase constancia que la persona antes citada no se encuentra sometida a investigación sumaria o a sumario administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1498748939548553



1498760516675



REGISTRADO
29 JUN 2017

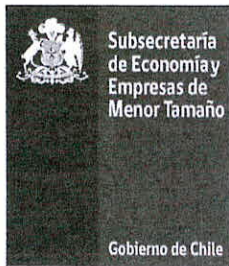


1498748939548553



1498760516675





División Jurídica
NAC



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 04, DE 2017, DE ESTE ORIGEN, QUE ASIGNÓ FUNCIONES DIRECTIVAS A FUNCIONARIO QUE SEÑALA.

R.A. EXENTA N° 2441

SANTIAGO, 25 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en las resoluciones N°s 1.600 y 10, de 2008 y 2017 respectivamente, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la resolución N° 04, de 2017, de esta Subsecretaría, se le asignaron funciones directivas a don Héctor Alegría Cáceres, contrata, asimilado a grado 2° de la E.U.S, a cargo del Departamento Administrativo, y cuya subrogación debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese a contar del 19 de junio de 2017, la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de este origen, en el sentido de reemplazar su artículo segundo, por el que a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de ausencia o impedimento de don Héctor Alegría Cáceres, ejercerá las funciones precedentemente asignadas doña Lydia Núñez Aguayo, contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S funcionaria de esta Subsecretaría, y en caso de ausencia o impedimento de doña Lydia Núñez Aguayo ejercerá las funciones precedentemente asignadas doña Francisca Urbina Yévenes, funcionaria de esta Subsecretaría en calidad de contrata, asimilada a grado 6° de la E.U.S.”

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución:

- Oficina de Partes.
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Control y Rendiciones
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Sistema Integral de Atención Ciudadana

160002117

